



05001 31 10 0050 **2024-0103** 00

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora a los autos escrito allegado por el Señor Agente del Ministerio Público, adscrito a este Despacho en cumplimiento a la notificación realizada del presente proceso.

Así mismo se incorpora la certificación medica realizada el pasado 05 de abril del 2024, allegada a los autos por parte del apoderado de los interesados, manifestando que la mismo suple la valoración de apoyos ordenada en el auto admisorio de la demanda, como quiera que, en ella se acredita la necesidad, alcance y plazo para el nombramiento de apoyos de la señora ADRIANA MARÍA HENAO CADAVID, titular del acto jurídico., certificación emitida por médico general; solicitando por demás se le concede la medida provisional de urgencia solicitada con la presentación de la demanda, toda vez que el despacho obvio referirse a la misma en el auto admisorio.

De la lectura de la certificación medica se extrae, ..." PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL, RETRASO EN EL DESARROLLO SEVERO, EPILEPSIA, ESCALA DE DEPENDENCIA DE BARTHEL PARA ACTIVIDADES BÁSICAS E INSTRUMENTALES CON 0 (CERO) PUNTOS, ES DECIR, DEPENDENCIA TOTAL.

Así las cosas y dadas las condiciones presentes y actuales de la persona TITULAR DE LOS ACTOS JURÍDICOS se dispone que por la TRABAJADORA SOCIAL adscrita al Despacho se realice visita domiciliar al lugar de habitación de la misma y se determina las condiciones sociofamiliares de la misma, y la relación de confianza entre ésta y quien solicita los apoyos; realizada la misma, notificado el CURADOR CONTESTADA LA DEMANDA se procederá a fijar fecha y hora para audiencia, por lo tanto no se accede a la medida provisional solicitada dado que esto es objeto de decisión en la misma.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51865d1cfc55bb7cc8fe7582b2047a59532fef3b49d6eb73f7e6416d7fe4d8f**
Documento generado en 30/04/2024 11:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>